Puerto Colombia, agosto de 2022

EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO
NIT: 800.094.386-2

DEBE A:

JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA

C.C.: 8.486.239 de Barranquilla

LA SUMA DE: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.245.000) Por concepto de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la secretaría general en el desarrollo de la gestión contractual y administrativa de la Alcaldía municipal de Puerto Colombia – Atlántico, en el periodo comprendido entre el 19 de julio al 30 de julio de 2022, de acuerdo al contrato No.20220719-011. Favor Consignar a la cuenta de Ahorros de Bancolombia No. 08300000833.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información consignada en este documento es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera. De igual manera que los documentos aportados del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Cordialmente,

Firma: José Luis Acuña V

Nombre: José Luis Acuña Villalba
Documento de Identificación: 8.486.239
Dirección: Carrera 58 N° 86 - 30
Correo Electrónico: jose_lav@hotmail.com
Teléfono: 3017267277

PUERTO COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO COLOMBIA
SECRETARIA DE HACIENDA
REVISADO
FECHA: 12-08-22 RA: 16140
FIRMA:
POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA

Certificado
Bancario

Miércoles, 19 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA identificado(a) con CC 8486239, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08300000833	2020/10/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CONTRATO NUMERO	20220719-011
FECHA	19 de julio de 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA
IDENTIFICACION CONTRATISTA	8.486.239
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($49.470.000.oo)
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0622000949 del 14 de julio de 2022
SUPERVISION	SECRETARIA GENERAL

Entre los suscritos: **ZAKIRA ORELLANO MARIMON**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.044.429.788, en su condición de SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA, según Decreto de Nombramiento No. 0483 de 2021, facultado para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 del 1993, el artículo primero del Decreto de Delegación No. 367 del 30 de Diciembre de 2020, actuando en nombre y representación Legal del Municipio de Puerto Colombia, identificado con NIT N° 800.094.386-2, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamara **EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**, por una parte y por la otra, **JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA** identificado con la cedula de ciudadanía número 8.486.239, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes o las leyes aplicadas en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal (h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES." **2.** Que, por solicitud de la Secretaria General Municipal, El jefe de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **3.** Que en cumplimiento de la legislación vigente en tema de contratación estatal la Secretaría General proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades a realizar. **4.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **5.** Que el La Secretaria General certificó la idoneidad de **JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA 6.**

Que una vez surtidos los requisitos referentes a la contratación directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO". CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades, y especificaciones indicadas en los ESTUDIOS PREVIOS elaborados por el **MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO,** y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($49.470.000.oo)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 0622000949 del 14 de julio de 2022. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO de Puerto Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en los siguientes términos: Un (1) primer pago al 30 de julio de 2022 por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($8.245.000.oo)** y Cinco (5) pagos iguales los dias treinta (30) de cada mes a razón de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($8.245.000.oo),** previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. Adicionalmente el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo primero 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema general de riesgos laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **PARÁGRAFO:** En el evento que, en desarrollo del objeto, se requiera que EL CONTRATISTA se desplacea un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL MUNICIPIO suministrará al contratista los gastos de viático imputable el rubro que corresponda y los tiquetes aéreos o terrestres a nivel nacional o internacional, los cuales se otrogarán de acuerdo al procedimiento interno establecido por la Secretaría General del Municipio de Puerto Colombia, previa solicitud expresa del supervisor del contrato **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo, EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **a)** Absolver consultas y emitir los conceptos solicitados por el señor alcalde Municipal en lo referente al objeto contractual. **b)** Brindar acompañamiento al alcalde Municipal en las reuniones que este requiera. **c)** Garantizar la confidencialidad de la información que le sea suministrada dentro de los diferentes procesos que se manejen al interior de la administración Municipal. **d)** Fortalecimiento en la asesoría jurídica al Alcalde y a las diferentes Secretarías de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia en la elaboración de estudios previos, para las distintas modalidades de contratación. **e)** Mejorar la revisión legal de los estudios previos que sean entregados por las dependencias solicitantes de la contratación en sus diferentes modalidades. **f)** Proyectar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivados de la actuación contractual. **g)** Robustecer la revisión del cumplimiento del lleno de los requisitos y documentos soporte que se requieran adelantar para cada modalidad de contratación. **h)** Adelantar los distintos procesos de selección de contratación que le sean asignados. **i)** Reforzar la actividad de supervisión en el componente jurídico de los diferentes procesos contractuales que se encuentren a cargo del Despacho y de la Oficina Jurídica, y que le sean asignados. **j)** Asistir puntual a las reuniones que sean programadas por parte de la Secretaria General y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **k)** Las demás que le sean asignadas y afines de acuerdo con el objeto contractual. **l)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **m)** Prestar sus servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **n)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos. **o)** Realizar seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas. **p)** Presentar dentro del mes el informe detallado de gestión de actividades. **q)** Cumplir con el pago del sistema de seguridad social. **r)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **s)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el estudio previo. PARAGRAFO UNICO. El

incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO**. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por La Secretaria General, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaria General Municipal, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del Director Administrativo, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. -GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, lo plasmado en el Estudio Previo y la forma de pago, no serán obligatorias las garantías en la presente contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA. –INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, considerándose como pago parcial los perjuicios que pudieran ocasionándose. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada clausula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE**

ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. LA JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. . **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión no será obligatoria su liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro presupuestal. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Puerto Colombia, y el domicilio contractual es el Municipio de Puerto Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, registro presupuestal por parte del MUNICIPIO, suscripción del acta de inicio y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0732 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Puerto Colombia – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2022

El Municipio,

ZAKIRA ORELLANO MARIMON
Secretaria General
Alcaldía Municipal de Puerto Colombia – Atlántico

Contratista,

JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA
C.C. No. 8.486.239

Proyectó: Andrea Vera
Revisó: María Claudia Boneu
Aprobó: - Alberto Peña

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 202200042084

FECHA DE PAGO: 09/08/2022 08:01:30 AM	**BASE GRAVABLE:** 49470000	**REFERENCIA DE PAGO:** 202200147938
CONTRIBUYENTE: JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA		**CEDULA O NIT:** 8486239
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	**N° DE CONTRATO:** 20220719-011	**FECHA SUSCRIPCION:** 19/07/2022

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$890.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$841.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$495.000
INTERESES DE MORA	$13.500
Total a Pagar:	**$2.239.500**

-17/08/2022 08:48:58 AM

CONTRIBUYENTE

202200147938

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Estampillas Liquidadas

----------GOBERNACIÓN----------

202200147938

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA		**CEDULA O NIT:** 8486239
FECHA LIQUIDACIÓN: 09/08/2022 08:01: 30 AM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 202200042084	**TOTAL: $2.239.500**

-17/08/2022 08:48:58 AM

----------BANCO----------

202200147938

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA		**CEDULA O NIT:** 8486239
FECHA LIQUIDACIÓN: 09/08/2022 08:01: 30 AM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 202200042084	**TOTAL: $2.239.500**

-17/08/2022 08:48:58 AM

PAGADO

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14519066314

(415)7707212489984(8020) 000001451906631 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 8 6 2 3 9	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 8 6 2 3 9	2 0 0 7 0 1 2 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Puerto Colombia 5 7 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACUÑA	VILLALBA	JOSE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 58 86 30

42. Correo electrónico: Jose_lav@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 2 6 7 2 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 7 0 5 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1 0	2 2	4 9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
10- Obligado aduanero
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

Puerto Colombia, JULIO de 2022

Señor
ZAKIRA ORELLANO MARIMÓN
SUPERVISOR CONTRATO No. 20220719-011
Secretaria General
Alcaldía Municipal
Municipio

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual comprendido entre el 19 y el 30 del mes de julio de 2022.

JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.486.239 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 20220719-011 del 19 de julio de 2022, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas durante el período comprendido entre el 19 y el 30 del mes de julio de 2022.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($49.470.000.000), incluido IVA, Esta suma será pagada por la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia al contratista de la siguiente manera: Un (1) primer pago el 30 de julio de 2022 por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($8.245.000), y cinco (5) pagos iguales los días treinta (30) de cada mes a razón de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($8.245.000), comprendidos del 19 de JULIO al 31 de DICIEMBRE DEL AÑO 2022, en la cuenta de ahorros No. 08300000833 de Bancolombia, según relación de pago.

PAGO	FECHA	VALOR A PAGAR
1	Del 19 al 31 de julio de 2022	$8.245.000

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha Inicio: 19 de julio de 2022
Fecha terminación: 31 de diciembre de 2022

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO:

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-16
(+57) 5 365-4473 - (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia.atlantico.gov.co
www.puertocolombia.atlantico.gov.co

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

CLAUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula N° 6 se presenta el informe correspondiente.

- Absolver consultas y emitir los conceptos solicitados por el señor alcalde Municipal en lo referente al objeto contractual.
- Brindar acompañamiento al alcalde Municipal en las reuniones que este requiera.
- Garantizar la confidencialidad de la información que le sea suministrada dentro de los diferentes procesos que se manejen al interior de la administración Municipal.
- Fortalecimiento en la asesoría jurídica al alcalde y a las diferentes Secretarías de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia en elaboración de estudios previos, para las distintas modalidades de contratación.
- Mejorar la revisión legal de los estudios previos que sean entregados por las dependencias solicitantes de la contratación en sus diferentes modalidades
- Proyectar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivados de la actuación contractual.
- Robustecer la revisión del cumplimiento del lleno de los requisitos y documentos soporte que se requieran adelantar para cada modalidad de contratación.
- Adelantar los distintos procesos de selección de contratación que le sean asignados.
- Reforzar la actividad de supervisión en el componente jurídico de los diferentes procesos contractuales que se encuentren a cargo del Despacho y de la oficina jurídica, y que le sean asignados.

CLAUSULA TERCERA:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

- Apoyó en la revisión y asesoría jurídica-legal de los estudios previos que fueron entregados por las diferentes secretarías, apoyo en la revisión del cumplimiento del lleno de los requisitos y documentos soporte que se requieran adelantar para cada modalidad de selección, coordinación y prestación de apoyo a la supervisión en el componente jurídico de los diferentes procesos contractuales Absolver consultas y emitir los conceptos solicitados por el señor alcalde Municipal en lo referente al objeto contractual.
- Brindó acompañamiento al alcalde Municipal en las reuniones que este requirió.
- Se brindó asesoría jurídica al alcalde y a las diferentes Secretarías de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia en elaboración de estudios previos, para las distintas modalidades de contratación.
- Se Adelantaron los distintos procesos de selección de contratación que le sean asignados, por la plataforma secop II.
- Reforzar la actividad de supervisión en el componente jurídico de los diferentes procesos contractuales que se encuentren a cargo del Despacho y de la oficina jurídica, y que le sean asignados.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, fotocopia de la planilla- recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL 1047771906 expedido por SIMPLE correspondiente al mes de JUNIO del año 2022.

Cordialmente,

JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA
Contratista
C.C. No. 8.486.239

Recibí a satisfacción:

ZAKIRA ORELLANO MARIMON
Supervisora Contrato 20220719-011

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-08-01, 11:09:44 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2022
Empresa	ACUNA JOSE
CEDULA CIUDADANIA	CC 8486239
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1047771906
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1580327840
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 958.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	$ 528.000	$ 500
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 412.500	$ 400
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 17.300	$ 100
			SubTotales:	$ 957.800	$ 1.000
			Total a Pagar:		$ 958.800

PUERTO COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL PUERTO COLOMBIA
SECRETARIA DE [illegible]
REVISADO
FECHA: 12-08-22 HORA: 16:40
FIRMA:
POR UN NUEVO [illegible] PUERTO COLOMBIA

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Gmail

Natalia Torres <nataliatorressilva301@gmail.com>

Fwd: Resultado de una transacción - Multipagos PSE

Jose Acuña <jose_lav@hotmail.com>
Para: natalia Torres <Nataliatorressilva301@gmail.com>

1 de agosto de 2022, 11:12

Inicio del mensaje reenviado:

De: notificaciones@bancolombia.com
Asunto: Resultado de una transacción - Multipagos PSE
Fecha: 1 de agosto de 2022, 11:11:59 a.m. COT
Para: joseluisavillalba@gmail.com

Notificación
de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA

Tienda virtual o recaudador: SIMPLE OI

Nro. de recibo: 1047771906

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.58

Concepto: CC

Razón Social: 8486239

Fecha y hora de la transacción: Lunes 1 de Agosto de 2022 11:11:20 AM

Nro. de comprobante: 0000019032

Valor pagado: $ 958,800.00

Cuenta: *******0833

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3824880
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28 días de tiempo transcurrido *(19/07/2022 4:54:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	20220719-011
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	165 Días
Fecha de inicio de contrato	28 días de tiempo transcurrido *(19/07/2022 6:22:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA

COLOMBIA, Puerto Colombia

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 8486239

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA	DAVIVIENDA	Ahorros	026300229320

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE LUIS ACUÑA VILLALBA* ***Fecha de aprobación:*** *19/07/2022 5:34:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado *ZAKIRA* ***Fecha de*** *19/07/2022 5:45:29*

por: *ORELLANO* ***aprobación:*** *PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3824880_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3824880_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	20220719-011
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	49.470.000 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

ACTA INICIAL DEL CONTRATO N° 20220719-011 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA
CONTRATO: 20220719-011
VALOR: $49.470.000
SUPERVISOR: ZAKIRA ORELLANO MARIMON

En Puerto Colombia - Atlántico, el día 19 de julio de 2022 se reunieron los señores: **ZAKIRA ORELLANO MARIMON**, Supervisora del contrato 20220719-011 a nombre de **JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA**, Contratista, con el objeto de dar inicio al contrato en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que **JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA** se compromete a prestar sus servicios a satisfacción del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico en calidad de entidad contratante, desarrollando su objeto contractual en la **SECRETARÍA GENERAL**, consistente en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO** y demás actividades que se le sean asignadas.

Se firma la presente acta, por quienes en ella han intervenido.

ZAKIRA ORELLANO MARIMON
Supervisor

JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA
Contratista

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

impulsado por CamScanner